

2016-09-01-35-P03704

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
"NOVACALEDONIA S.A."**

CUANTÍAS:

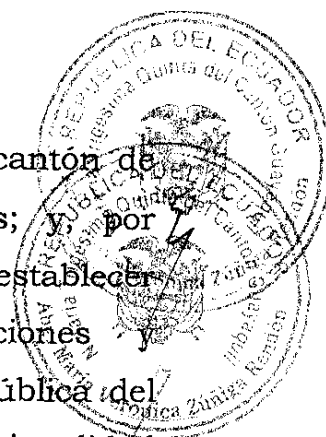
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$800.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, **VEINTIOCHO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí,
MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Abogada,
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CANTÓN,
comparecen a la celebración de la presente escritura,
LUIS RUBEN TORRES BARRIGA, por sus propios
derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en el cantón
Samborondón, encontrándose de tránsito por esta ciudad
de Guayaquil; y, **ANGEL UFREDO MALAVE BELTRAN**,
por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, personas
capaces para contratar, a quienes de conocerlas doy fe en
virtud de los documentos de identificación que me fueron
exhibidos en este acto, bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden por sus

CAZR

1 propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
2 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
3 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar e
5 incorporar una que contenga la Constitución de la
6 compañía **NOVACALEDONIA S.A.**, misma que se contrata
7 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
9 celebración de este contrato y manifiestan expresamente
10 su voluntad de constituir la sociedad anónima que se
11 denominará **NOVACALEDONIA S.A.**, las siguientes
12 personas: Uno) El Señor **LUIS RUBEN TORRES**
13 **BARRIGA** por sus propios y personales derechos que
14 declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
15 edad; y, Dos) El Señor **ANGEL UFREDO MALAVE**
16 **BELTRAN**, por sus propios y personales derechos que
17 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de
18 edad. **SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
19 **NOVACALEDONIA S.A.-** La compañía que se constituye
20 mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana y
21 se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las
22 normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
23 aplicables y por el Estatuto Social que a continuación se
24 detalla: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
25 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
26 **DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La
27 compañía se denomina: **NOVACALEDONIA S.A.-**
28 **ARTICULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El

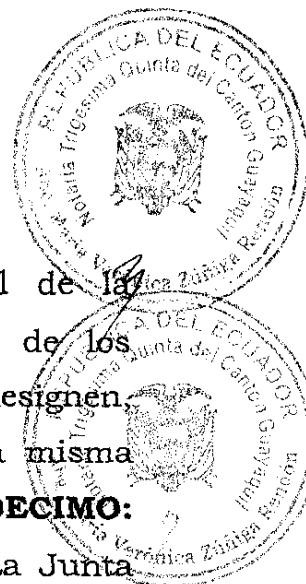


1 domicilio principal de la compañía será en el cantón de
2 Durán, ubicado en la Provincia del Guayas; y, por
3 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
4 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
5 establecimientos en cualquier lugar de la República del
6 Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad
7 de la compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO:**
8 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social
9 dedicarse a actividades jurídicas y de contabilidad, el
10 asesoramiento legal, tributario y contable para la
11 compra y venta de bienes inmuebles, en especial en
12 Actividades de Notarios Públicos, prestación de
13 asesoramiento en general, preparación de documentos
14 jurídicos: Escrituras de constitución, contratos de
15 sociedad y documentos similares para la formación de
16 sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras,
17 testamentos, fideicomisos, etcétera, teniendo como
18 actividades complementarias las siguientes: A)
19 Actividades de Representación Jurídica de los intereses
20 de una parte contra otra, sea o no ante Tribunales u
21 otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo
22 la supervisión de abogados: asesoramiento y
23 representación en procedimientos civiles,
24 procedimientos penales y en relación con conflictos
25 laborales; B) Otras actividades de asesoramiento y
26 representación en procedimientos jurídicos; C)
27 Actividades de registro de las transacciones comerciales
28 de empresas y otras entidades; D) Actividades de
CAZR

1 preparación de las declaraciones tributarias de las
2 personas y empresas, asesoramiento y de
3 representación de clientes ante las autoridades
4 tributarias; E) Otras actividades de contabilidad,
5 teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal. En fin,
6 la compañía podrá, dentro de lo que legalmente le fuere
7 permitido, celebrar todos los actos, contratos o negocios
8 jurídicos de comercio y/o relacionado con su objeto para
9 el mejor cumplimiento del mismo, con cualquier persona
10 natural o jurídica, institución pública, semipública o
11 privada. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.-**
12 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
13 años contados a partir de la fecha de inscripción de la
14 escritura de constitución en el Registro Mercantil. El
15 plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de
16 Accionistas, la compañía podrá disolverse antes del
17 plazo señalado en estos estatutos, en la forma y
18 condiciones señalados en la Ley de Compañías.-
19 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
20 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
21 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
22 autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
24 capital autorizado no puede exceder de dos veces el
25 valor del capital suscrito. El capital suscrito de la
26 compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
28 Ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
CAZR

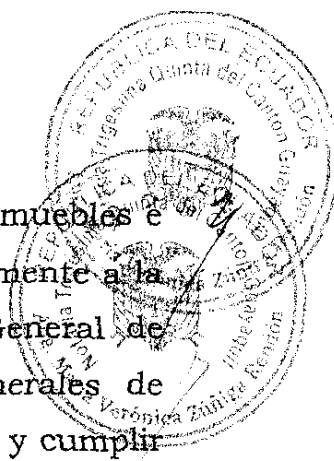
1 indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de
2 América, cada una. El capital suscrito es el que
3 determina la responsabilidad de los accionistas y
4 consiste en la parte de capital que cada accionista se
5 compromete a pagar, sujetándose a los términos
6 establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes
7 Estatutos. El capital pagado de la compañía, es el que
8 se halla efectivamente entregado a la compañía por los
9 accionistas, cubierto en cualquiera de las formas
10 previstas por la Ley. Los títulos de acciones podrán
11 contener una o más acciones, numeradas desde la cero
12 cero uno hasta la ochocientas inclusive, que serán
13 firmados por el Gerente General o por el Presidente de la
14 compañía; las acciones serán emitidas en libros
15 talonarios y estarán firmadas por el Gerente General o
16 Presidente de la compañía. Cada acción liberada
17 confiere al accionista el derecho de un voto en las
18 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta
19 General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:**
20 **NUMERACIÓN Y TITULOS.-** Las acciones serán
21 numeradas de manera consecutiva, pudiendo un mismo
22 título representar varias acciones. **CAPITULO**
23 **TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**
24 **ARTICULO SEPTIMO: ORGANOS**
25 **REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada
26 por la Junta General de Accionistas y administrada por
27 el Presidente y por el Gerente General, según las
28 atribuciones que a cada uno se concede en los presentes

1 estatutos.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA**
2 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada
3 por los socios legalmente convocados y reunidos es la
4 suprema autoridad gubernativa de la compañía. En
5 consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a
6 todos los accionistas, aun cuando no hubieran
7 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
8 concurrido hubiesen votado en contra de dichas
9 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia
10 Junta General, salvo el derecho de oposición consignado
11 en los artículos doscientos cuarenta y nueve y
12 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.
13 **ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
14 Juntas Generales podrán ser ordinarias o
15 extraordinarias, las cuales serán convocadas en la
16 forma y en el lugar que prescribe la Ley. De igual
17 manera, la Junta General también podrá celebrarse de
18 manera Universal, conforme los requisitos que prescribe
19 la Ley. **ARTICULO DECIMO: QUÓRUM.-** El quórum
20 para constitución de la Junta General será el que
21 represente por lo menos el cincuenta y un por ciento del
22 capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera
23 convocatoria, si se tratare de segunda convocatoria hará
24 quórum con el cincuenta y un por ciento del capital
25 pagado, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la
26 correspondiente convocatoria. **ARTICULO UNDECIMO:**
27 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales
28 serán presididas por el Presidente de la compañía y



1 actuará como Secretario el Gerente General de la
2 compañía. A falta de ellos, será cualquiera de los
3 accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen,
4 quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma
5 reunión un Secretario. **ARTICULO DUODECIMO:**
6 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
7 General tiene atribuciones para decidir todo asunto
8 pertinente a los negocios de la compañía, siempre que
9 no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De
10 manera especial, son atribuciones: a) Designar y
11 remover libremente a Presidente y al Gerente General y
12 fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los
13 informes, balances y cuentas, inventarios, que
14 presentarán anualmente el Presidente, el Gerente
15 General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar
16 un Comisario Principal; d) Disponer sobre la
17 constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el
18 destino que se dará a las utilidades anuales; f) Acordar
19 los aumentos, reducción o reintegros de capital social;
20 h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la
21 compañía; g) Reformar e interpretar los presentes
22 estatutos; i) Disponer que se establezcan acciones
23 contra los administradores en caso de ser éstas
24 necesarias; j) Autorizar al Presidente el otorgamiento de
25 toda clase de poderes; k) Resolver toda controversia que
26 por derecho propio le corresponda en su calidad de
27 órgano supremo gubernativo de la compañía; y, l)
28 Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por

1 estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren
2 asignadas. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ACTAS DE**
3 **JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta General
4 podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas
5 por el Presidente de la Junta y el Secretario, dichas
6 actas serán escritas a máquina, en hojas móviles
7 foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricas
8 una por una por el Secretario. **ARTICULO DECIMO**
9 **CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-**
10 El Presidente, es quien ejerce la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía de manera
12 individual, será nombrado por la Junta General, podrá
13 ser o no ser accionista de la compañía, durará cinco
14 años en su cargos y podrá ser indefinidamente reelegido
15 en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se
16 prorrogará sus funciones hasta que sean legalmente
17 reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus
18 atribuciones. De manera individual son atribuciones del
19 Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir las
20 reuniones de la Junta General; b) Legalizar con su
21 firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de
22 las juntas generales; c) Reemplazar sin perder su
23 calidad al Gerente General, en caso de falta temporal o
24 permanente, hasta que se designe al Gerente General; d)
25 Otorgar todo tipo de poderes sin autorización de la
26 Junta General de Accionistas; e) Administrar todos los
27 negocios de la compañía, así como también otorgar
28 cualquier clase de garantías, avales, prendas,



1 hipotecas e incluso compra y venta de bienes muebles e
2 inmuebles de la compañía u obligar ilimitadamente a la
3 sociedad sin la autorización de la Junta General de
4 Accionistas; f) Convocar a las Juntas Generales de
5 Accionistas; g) Ejercer las demás atribuciones y cumplir
6 los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así
7 como cumplir las obligaciones señaladas para los
8 administradores de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
9 **DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL, SUS**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General será
11 elegido por la Junta General para un período de cinco
12 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá
13 ser o no accionista de la compañía. En caso que termine
14 el período para el que fue elegido se prorrogarán sus
15 funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
16 reelegido, con todas las atribuciones y deberes que le
17 confiere la Ley, estando entre otras, las siguientes
18 atribuciones y deberes: a) Desempeñar las funciones de
19 Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; b)
20 Contratar a los empleados de la compañía; c) Manejar
21 bajo su responsabilidad los fondos y valores de la
22 compañía; d) Presentar el informe del balance anual de
23 pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de
24 utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la
25 compañía; e) Cuidar bajo su responsabilidad que se
26 lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así
27 como los demás libros exigidos por la Ley; f) Llevar el
28 libro de actas de las Juntas Generales de Accionistas y

1 todos los demás exigidos por la Ley y Reglamentos; g)
2 Suscribir individualmente los certificados nominativos
3 provisionales y los títulos de acciones; h) Todas las
4 demás señaladas por la ley, Reglamento y el presente
5 Estatuto. Las limitaciones a las facultades del Gerente
6 General son los previstos en este estatuto, sin perjuicio
7 de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de
8 Compañías. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
9 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
10 nombrará un Comisario Principal, con las funciones
11 establecidas en la Ley de Compañías; durará un año en
12 sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido,
13 su obligación principal será la de presentar a la Junta
14 General Ordinaria, un informe sobre el estado
15 económico y financiero de la compañía. **ARTICULO**
16 **DECIMO SEPTIMO: RESERVA ESPECIAL.-** En el
17 evento que la compañía desee establecer una
18 reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta
19 General de Accionistas, pudiendo el Presidente, a
20 pedido de la Junta General, reglamentar todo lo
21 referente a esta reserva. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**
22 **SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en
23 los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
24 Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.
25 **ARTICULO DECIMO NOVENO: IGUALDAD DE**
26 **DERECHOS.-** Ninguno de los accionistas fundadores se
27 reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o
28 beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización

1 de acciones. **ARTICULO VIGÉSIMO: DISOLUCIÓN DE**
2 **LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del
3 tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta
4 General de Accionistas así lo decida o en los casos
5 establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada
6 la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador
7 principal, con las facultades que concede la Ley.
8 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
9 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores de la
10 compañía, esto es, los señores **LUIS RUBEN TORRES**
11 **BARRIGA Y ANGEL UFREDO MALAVE BELTRAN,** por
12 sus propios y personales derechos, declaran bajo la
13 gravedad de juramento que: Uno) CAPITAL SUSCRITO:
14 El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito
15 y pagado de la siguiente manera: El señor **LUIS RUBEN**
16 **TORRES BARRIGA,** ha suscrito SETECIENTAS
17 NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América y declara que pagará el veinticinco por ciento
20 del valor suscrito en numerario, esto es la cantidad de
21 CIENTO NOVENTA Y NUEVE 75/100 Dólares de los
22 Estados Unidos de América, mediante depósito que se
23 realizará en una institución del sistema financiero
24 nacional, que abrirá la sociedad que se constituye por
25 este instrumento, una vez que esté inscrita la escritura
26 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil
27 del cantón Guayaquil; y, el señor **ANGEL UFREDO**
28 **MALAVE BELTRAN** ha suscrito UNA (1) acción ordinaria

CAZR

1 y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de
2 América y declara que pagará el veinticinco por ciento
3 del valor suscrito en numerario, esto es la cantidad de
4 VEINTICINCO CENTAVOS de Dólar de los Estados
5 Unidos de América, mediante depósito que se realizará
6 en una institución del sistema financiero nacional, que
7 abrirá la sociedad que se constituye por este
8 instrumento, una vez que esté inscrita la escritura de
9 constitución de la compañía en el Registro Mercantil del
10 cantón Guayaquil. Dos) Que de acuerdo a lo previsto en
11 la Ley de Compañías, se designa al señor **LUIS RUBEN**
12 **TORRES BARRIGA** para el cargo de Presidente, por el
13 plazo de cinco años contados desde la inscripción de su
14 nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.
15 De igual manera, se designa al señor **ANGEL UFREDO**
16 **MALAVE BELTRAN** para el cargo de Gerente General, por
17 el plazo de cinco años contados desde la inscripción de
18 su nombramiento en el Registro Mercantil
19 correspondiente.- Tres) Autorización.- Quedan
20 expresamente facultados los Abogados Carlos Zúñiga
21 Rendón con Registro número cero nueve-dos mil trece-
22 veinticinco del Foro de Abogados del Guayas y María
23 Gabriela Mesías Zambrano con Registro número cero
24 nueve-dos mil trece-veinticuatro del Foro de Abogados
25 del Guayas, para que, conjunta o individualmente, a
26 nombre y representación de los fundadores de la
27 compañía, realicen todos los trámites necesarios hasta
28 la legalización e inscripción de este contrato e inclusive



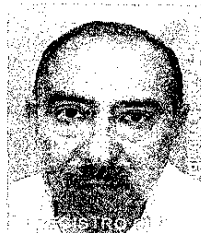
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1800982892

Nombres del ciudadano: TORRES BARRIGA LUIS RUBEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMAN PAREJA MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES CAMILO

Nombres de la madre: BARRIGA DURAN LUISA ANTONIETA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 17:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bd92df8627e8484



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1800982892
Nombre: TORRES BARRIGA LUIS RUBEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufrió el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-4303ace7445e415



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Angel Malave

Número único de identificación: 0918235631

Nombres del ciudadano: MALAVE BELTRAN ANGEL UFFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EBANISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSALES GARCIA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: MALAVE GUALE JOSE

Nombres de la madre: BELTRAN TOMALA AGRIPINA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 12:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2fc0e0862c9f48f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918235631
Nombre: MALAVE BELTRAN ANGEL UFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

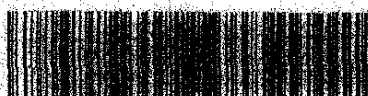
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ADOLFO ZUÑIGA RENDON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



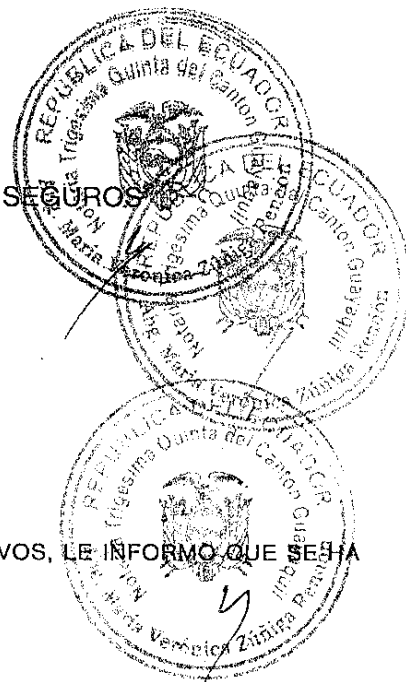
IC-IA-aa5157dcb477446



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744877
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916243025 ZUÑIGA RENDON CARLOS ADOLFO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **NOVACALEDONIA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

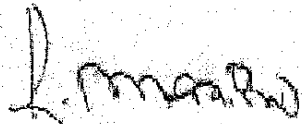
DOY FE: Que está todo correcto
Igual al documento original
Guayaquil, 28 SEP 2016

Maria Verónica Zúñiga Rendón
Oficina de Guayaquil

28/09/2016 10:26

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



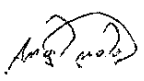
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

1 para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la
2 Compañía. Agregue usted, Señora Notaria, las demás
3 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de este
4 instrumento.- f) Ab. Andrés Carbo Cárdenas, matrícula
5 número cero nueve - dos mil catorce - doscientos
6 setenta y cinco del foro de Abogados del Guayas.-
7 (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia, los
8 otorgantes se afirman en el contenido total de la presente
9 minuta que autorizo, la misma queda Escritura Pública.
10 Leída que fue la presente escritura pública, por mí, la
11 Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
12 éstas la aprueban en todas y cada una de sus partes, la
13 afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto
14 conmigo la Notaria de lo cual doy fe.-

15 
16
17 **LUIS RUBEN TORRES BARRIGA**

18 **C.C. No. 180098289-2**

19 **CERT. VOT. No. 025-0288**

20
21 
22 **ANGEL UFREDO MALAVE BELTRAN**

23 **C.C. No. 091823563-1**

24 **CERT. VOT. No. 002-0222**

25
26 
27 **ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDÓN**

28 **NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
"NOVACALEDONIA S.A."**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo al veintiocho de septiembre del año dos
mil dieciséis.

**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





**REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN**



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS**

TRÁMITE NÚMERO: 2331

1945504BFNVJYG

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	1491
	19/10/2016 ✓
	523
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /GUAYAQUIL /28/09/2016
	NOVACALEDONIA S.A.
	DURÁN ✓

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE, EDOF REGISTRO CIVIL



ABOGADA. MARIA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 15 fojas es igual al documento original

Guayaquil, 21 OCT 2016

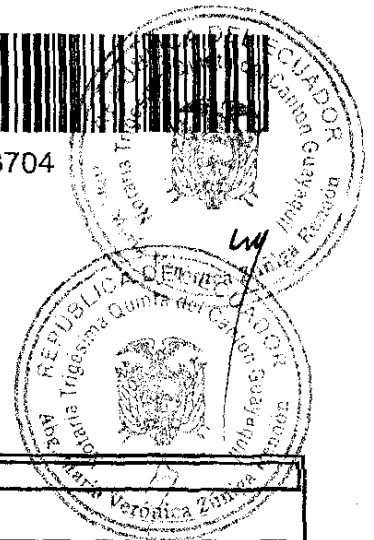
Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

Factura: 001-002-000025839



20160901035P03704

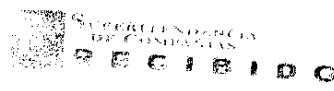
NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901035P03704					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TORRES BARRIGA LUIS RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800982892	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MALAVE BELTRAN ANGEL UFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918235631	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp. 709861

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NOVACALEDONIA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		NOVALEDONIA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURÁN	CIUDAD: DURÁN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURÁN	CIUDAD: DURÁN	
PARROQUIA: DURÁN	BARRIO:	CIUDADELA: 12 DE NOVIEMBRE	
CALLE:	NÚMERO: W2 AL W6	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2087150	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ltorresbarriga@ltb.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: AVENIDA JAIME NEBOT VELASCO (FRENTE AL REGISTRO CIVIL)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS RUBÉN TORRES BARRIGA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 180098289-2			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 08 NOV 2016 RECIBIDO		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 RECIBIDO 24 OCT 2016 St. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE VA-01.2.1.4-F1	

mf

Superfancia
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/OCT/2016 16:26:43 Usu: carlosad



Remitente:
LUIS TORRES

No. Trámite: 37326 - 0

Expediente: 709864

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	51
--	----